



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR PRETENDE SATISFACER CON LA CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, el artículo 9 del Acuerdo CAR No. 53 de 2024 estableció como objeto de la Corporación, *“Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos, o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, y a las pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la entidad que haga sus veces”*.

La jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 Km², que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al departamento de Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., donde ejerce como máxima autoridad ambiental ejecutando políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para dar cumplimiento a la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas cuenta con la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General como órganos de dirección y administración.

El artículo 2.2.8.6.2.1. del Decreto 1076 de 2015¹, se determinó que, para el desarrollo de la planificación ambiental de los territorios en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones autónomas Regionales contarán con tres instrumentos esenciales 1) El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), 2) el Plan de Acción Cuatrienal y 3) el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca por medio del Acuerdo 06 de 2024, aprobó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR para la vigencia comprendida entre los años 2024 al 2035, constituyéndose en el principal instrumento de planificación ambiental de largo plazo, dando su cumplimiento a través de la implementación de los Planes de Acción Cuatrienal.

El Plan de Acción Cuatrienal se constituye en el instrumento de planificación en el cual se plasma el compromiso institucional de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR para el cuatrienio 2024-2027.

El presupuesto anual de rentas y gastos es la herramienta de planificación financiera a través de la cual se materializan las actividades y objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo, ajustado al Estatuto Presupuestal de la Corporación.

Mediante Acuerdo No. 27 del 5 de septiembre de 2025 se determinó la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, estableciendo las funciones y responsabilidades de las dependencias que la conforman. En el artículo primero se indica la estructura interna, así:

1. Dirección General

- 1.1. Oficina Asesora de Planeación
- 1.2. Oficina Jurídica Corporativa
- 1.3. Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.4. Oficina de Control Interno
- 1.5. Oficina de Asuntos Internacionales
- 1.6. Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos
- 1.7. Oficina de Control Disciplinario Interno

2. Secretaría General

- 2.1. Dirección de Talento Humano
- 2.2. Dirección de Gestión Contractual
- 2.3. Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano
- 2.4. Dirección Financiera

¹ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición



3. Subdirección General de Planificación y Ordenamiento Ambiental

- 3.1. Dirección Técnica Científica y de Modelamiento Ambiental
- 3.2. Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial
- 3.3. Dirección Técnica de Biodiversidad

4. Subdirección General de Cultura y Gobernanza Ambiental

- 4.1. Dirección Técnica de Desarrollo de Capacidades para la Gobernanza Ambiental
- 4.2. Dirección Técnica de Sostenibilidad e Innovación para el fortalecimiento de la Cultura Ambiental

5. Subdirección General de Autoridad Ambiental

- 5.1. Dirección Técnica Ambiental
- 5.2. Dirección Jurídica Ambiental

6. Subdirección General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental

- 6.1. Dirección Técnica FIAB
- 6.2. Dirección Técnica de Infraestructura Ambiental

- 7. Dirección Regional Almeidas y Guatavita
- 8. Dirección Regional Alto Magdalena
- 9. Dirección Regional Bajo Magdalena
- 10. Dirección Regional Bogotá – La Calera
- 11. Dirección Regional Chiquinquirá
- 12. Dirección Regional Gualivá
- 13. Dirección Regional Magdalena Centro
- 14. Dirección Regional Rionegro
- 15. Dirección Regional Sabana Centro
- 16. Dirección Regional Sabana Occidente
- 17. Dirección Regional Soacha
- 18. Dirección Regional Sumapaz
- 19. Dirección Regional Tequendama
- 20. Dirección Regional Ubaté

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo 27 de 2025, la Dirección Financiera, tiene como propósito asesorar, administrar ejecutar, coordinar y controlar las acciones y procedimientos financieros y el recaudo en cumplimiento de las funciones legales y estatutarias para el funcionamiento normal, eficaz y eficiente de la Corporación, cumple las siguientes funciones:

“1. Liderar la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos económicos y financieros de la Corporación para el normal funcionamiento de la entidad, siguiendo las directrices de la Secretaría General; 2. Proponer los planes, programas y metas relacionadas con la gestión presupuestal, contable y de tesorería de la Corporación y ejecutar los lineamientos y procedimientos para la ejecución y el control del presupuesto, de manera oportuna. 3. Ejecutar y controlar acciones relacionadas con la gestión financiera y presupuestal de la Corporación. 4. Proponer a la Secretaría General los cambios que se consideren pertinentes para garantizar el equilibrio presupuestal y la armonía financiera de la Corporación. 5. Coordinar y realizar el seguimiento de los registros contables y presupuestales y ejecución de todas las operaciones que se realicen de la Corporación. 6. Vigilar el cumplimiento de las normas presupuestales, tributarias y contables y de tesorería y de instrumentos financieros, en el desarrollo de las actividades propias de la Corporación, conforme a las normas y principios legales vigentes, y efectuar conciliaciones y verificaciones presupuestales, contables y de pago que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información financiera y contable. 7. Efectuar la liquidación de aportes al sistema de seguridad social y demás descuentos a aplicar de los honorarios pagados al personal vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como, realizar los respectivos pagos a las diferentes entidades operadoras del sistema de seguridad social, según la normatividad vigente. 8. Participar con la Oficina Asesora de Planeación en la elaboración y consolidación del presupuesto anual de la Corporación. 9. Dirigir y elaborar el plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación y proponer los ajustes necesarios. 10. Preparar y expedir los estados financieros de la Corporación, ajustado al marco normativo de entidades estatales. 11. Consolidar el proyecto anual del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda de la Corporación. 12. Ejecutar las acciones de facturación y recaudo de las rentas y demás ingresos de la entidad, adelantar las etapas de cobro persuasivo y la suscripción de acuerdos de pago. 13. Ejercer la facultad del cobro coactivo de las rentas y demás ingresos de la entidad, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia. 14. Elaborar, controlar y realizar el seguimiento al Plan Anual Mensualizado de Caja, con el fin de soportar la ordenación de gastos y pagos. 15. Realizar las operaciones para atender oportunamente los pagos de las obligaciones a cargo de la Corporación en cumplimiento con los procedimientos y condiciones establecidas, previa disponibilidad de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja y elaborar los informes a que haya lugar. 16. Elaborar, presentar y pagar las obligaciones tributarias y financieras de la Corporación dentro de los plazos y según los procedimientos establecidos para tal fin. 17. Asistir a las diferentes dependencias de la Corporación, a través del suministro de información y herramientas de control financiero, de acuerdo con las políticas y normas establecidas para la toma de decisiones. 18. Realizar las gestiones que deba efectuar la entidad con bancos e instituciones financieras y rendir los informes correspondientes. 19. Elaborar informes sobre la ejecución del presupuesto y sus modificaciones, así como rendir los informes a que haya lugar. 20. Administrar los recursos asignados para la caja menor y establecer mecanismos de seguimiento y control para la correcta ejecución de estos recursos de acuerdo con las políticas y normas establecidas. 21. Administrar el portafolio financiero de la Corporación. 22. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Financiera - DFIN, lidera los siguientes procesos que se encuentran organizados por áreas funcionales determinadas así:

- **Facturación y Cartera.**
- **Contabilidad.**
- **Presupuesto.**
- **Cobro Coactivo.**
- **Tesorería.**

Teniendo en cuenta esta distribución funcional interna, cada una de las áreas anteriormente mencionadas tiene a su cargo procesos y procedimientos misionales que son transversales y que impactan todas y cada una de las funciones y actividades que se desarrollan al interior de la Corporación, razón por la cual, requiere de apoyo jurídico, técnico, administrativo y financiero, para atender de manera idónea el volumen de procesos y/o trámites que le son asignados, con los cuales se persigue garantizar la continuidad y el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, sin interrupciones, acatando los términos previstos para atender los requerimientos y trámites de los usuarios externos, de los requerimientos internos de cada una de las direcciones que conforman la Corporación y demás interesados, y así, brindar una gestión óptima, moderna, transparente y eficaz, al alcance de los usuarios internos y externos, que contribuyan al logro de los propósitos institucionales.

En virtud de estas funciones, la Dirección Financiera, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y prestar los servicios sin interrupciones, acatando los términos señalados en la ley y que se encuentran previstos para atender los requerimientos y trámites de los usuarios internos y partes interesadas, así como contar con una gestión óptima, moderna, transparente y eficaz, al alcance de los usuarios internos y externos, que contribuya al logro de los propósitos institucionales.

Así las cosas, en cuanto a las necesidades enmarcadas en la gestión financiera, esta debe mantener todos los procedimientos actualizados para obtener por parte de la Contraloría General de la República el fenecimiento de la cuenta fiscal de la Corporación correspondiente a la vigencia 2025, aplicando las disposiciones presupuestales actualizadas con la modificación al estatuto presupuestal (Acuerdo No.02 de 2021).

Así mismo el propósito de la Dirección es el de continuar con los procesos y procedimientos como el trámite de cuentas, elaboración y publicación de estados financieros, remisión de información a la Contaduría General de la Nación, elaboración y remisión de informes a los Ministerios de Educación, Hacienda y del Interior, elaboración y presentación de declaraciones tributarias, elaboración y presentación de información exógena, lo mismo que la atención de todo tipo de requerimientos por parte de los entes de control; necesitan del apoyo de un Grupo de Profesionales idóneos que permitan garantizar con sus competencias la gestión eficiente de cada uno de los compromisos del Área, generando productos de calidad.

Adicionalmente, deben mantenerse todos los avances que se han alcanzado a través de la plataforma SIDCAR a través de cual se puso en marcha el trámite digital de *Cuentas de Cobro*, solicitud y expedición de *CDP y RP*, el *Módulo de Control de Términos (generación de notificaciones electrónicas, notificación personal, portal web, edicto y aviso)* y continuar con el nivel de evacuación de trámites que se logró con la implementación del manejo digital de los mencionados trámites.

Por lo expuesto, es necesario desde la Dirección Financiera, fortalecer su capacidad técnica y operativa a través de la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de tal manera que permitan la construcción de nuevos instrumentos, herramientas y/o

mecanismos que brinden de manera integral mayor nivel de eficiencia y confiabilidad en la gestión de la Dirección y en definitiva en la toma de decisiones de la Corporación que involucren los procesos del área.

Así mismo, en línea con las directrices impartidas por la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano que tiene a su cargo la función de “dirigir e implementar los procesos de organización y administración de la correspondencia y los archivos de la Corporación”, por tal razón ejecuta los distintos procedimientos, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Decreto 2609 de 2012 “Por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado”, con el fin de conservar, salvaguardar y aplicar el ciclo de los archivos, así como, disponer de la documentación organizada para los usuarios internos y en general todos los usuarios, de tal forma que la información institucional sea recuperable, conserve su historia y demuestre la gestión realizada en ejercicio de sus funciones.

En este orden de ideas es necesario mantener los procesos de organización, preservación, control, acceso y consulta de los documentos producidos en los archivos de gestión y custodiados en el Archivo Central Histórico de la Entidad, dando cumplimiento a la Ley y a los diferentes acuerdos reglamentarios emitidos por el Archivo General de la Nación, así como los diferentes instructivos y formatos establecidos en el manual de Procedimientos de la Corporación.

Este procedimiento de gestión documental es transversal a todas las dependencias de la Corporación, por lo tanto, en las actividades de maquetado y archivo de los soportes de pago a cargo del área de Tesorería, igualmente deben aplicarse todos esos procedimientos establecidos por el área de gestión documental, razón por la cual se requiere de un profesional que ejecute dichas labores derivadas del proceso de gestión financiera.

Por lo expuesto, es necesario desde la Dirección fortalecer la capacidad jurídica, técnica y operativa a través de la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de tal manera que permitan la construcción de nuevos instrumentos, herramientas y/o mecanismos que brinden de manera integral mayor nivel de eficiencia y confiabilidad en la gestión de la Dirección y en definitiva en la toma de decisiones de la Corporación que involucren los procesos de gestión aquí mencionados.

En relación con este tipo de contratos, el Consejo de Estado ha señalado que se tratan de uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, el cual se encuentra expresamente definido en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 19931.

Así mismo, se requiere contar con el conocimiento de profesionales que contribuyan a la consecución de los fines y propósitos de la Corporación, razón por la cual la Dirección Administrativa y de Servicio al Ciudadano debe brindar apoyo a la Dirección General con miras a mantener los logros que se han



obtenido en materia financiera y robustecer el seguimiento financiero y económico de los proyectos y de la entidad en general, actividad que demanda el acompañamiento de profesionales idóneos que cuenten con la experticia necesaria para garantizar estos objetivos.

Por lo tanto, se hace necesario contar con una persona natural con título profesional en: Derecho con título de posgrado en la modalidad de especialización y que acredite 16 meses de experiencia que le permita adelantar los trámites relacionados revisión de órdenes de pago, realizar el proceso de conciliación de ingresos de las diferentes áreas, revisar las partidas conciliatorias, realizar registro de ingresos, realizar el maqueteo y archivo de los soportes de pago de las cuentas.

1.2.RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

El Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024-2027 se encuentra disponible para la consulta de los funcionarios y la ciudadanía en general en el link: <https://www.car.gov.co/uploads/files/68de8ee692268.pdf> de la página web de la CAR.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1.OBJETO A CONTRATAR.

Prestar servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en el desarrollo de actividades de la gestión financiera.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	N/A

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista se clasifican en generales y específicas, las cuales se describen a continuación

3.1.1 Obligaciones generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Podrá consultarlo en el siguiente link <https://www.car.gov.co/vercontenido/2303> sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, la cual no podrá ser divulgada ni revelada total o parcialmente a terceros, ni en ningún medio conocido o por conocer. Adicionalmente no podrán ser empleada para el desarrollo de actividades diferentes de las que constituye el objeto del contrato. En caso de que exista duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información, ésta será tratada como confidencial hasta que el supervisor del contrato manifieste si se encuentra o no sometida a confidencialidad y/o reserva.
3. Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma, lo cual implica cumplir con políticas, estrategias, lineamientos, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos.
4. Informar al supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual, así mismo, acatar las instrucciones impartidas.
5. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, anexando el documento correspondiente que acredite su cumplimiento.
6. Presentar los informes mensuales del contrato al supervisor, y los demás que requiera. Así mismo, la cuenta de cobro y demás documentos soporte Presentar informe final de actividades y los demás requeridos por la supervisión del contrato.
7. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015.
8. Mantener vigente el examen médico preocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
9. Conocer y dar cumplimiento a las políticas, planes, y procedimientos de **LA CORPORACIÓN**.
10. Portar el carné que lo identifica como contratista en las instalaciones de **LA CORPORACIÓN** y devolverlo a la finalización del contrato a la Dirección Administrativa y del Servicio a la Ciudadano, así como los distintivos institucionales que le hayan sido proporcionadas.
11. Utilizar de manera racional los recursos (papel, agua, energía, etc.) así como manejar adecuadamente materiales, residuos sólidos y desechos que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

12. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (Si aplica).
13. Atender de manera oportuna los trámites que le sean asignados a través del aplicativo del Sistema de Información Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - SIDCAR y/o en el correo electrónico institucional.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con **LA CORPORACIÓN**, ni de **LA CORPORACIÓN** con las personas que vincule **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato. (Si aplica).
15. Dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales establecida por medio de la Resolución CAR No. 3294 del 15 de octubre de 2019, y/o las resoluciones, que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre las generalidades contractuales, en el aplicativo implementado por la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos, el cual generará un certificado, que reposará en el expediente contractual.
17. Realizar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato los siguientes cursos virtuales sobre: a) El Sistema Integrado de Gestión Pública – SIGESPU, en aplicativo implementado por la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos y por la Oficina Asesora de Planeación - OAP, b) Políticas de seguridad de la Información implementado por la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos. Los certificados generados reposarán en el expediente contractual.
18. Entregar en el segundo mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de la cuenta de cobro, el soporte del registro en la aplicación tecnológica denominada “*APLICAR*” en el marco del compromiso de la cláusula contractual denominada “*Huella Verde*”, y en el informe final deberá allegar el reporte de la medición de su huella de carbono
19. Tratar con respeto y cordialidad, dentro de los márgenes de la sana convivencia y buenas maneras al resto de personal, incluyendo funcionarios, demás contratistas, ciudadanos externos y en general a cualquier persona con quien se relacione en **LA CORPORACIÓN**.
20. Informar al Supervisor de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley.
21. **EL CONTRATISTA** cumplirá con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Pública - SIGESPU, en los sistemas internos y canales oficiales de comunicación de la Corporación.
22. Los desplazamientos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato estarán a cargo del contratista.
23. Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la Supervisión, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental establecida, así como los archivos digitales de los mismos.
24. Realizar el cargue oportuno de la cuenta de cobro para los pagos mensuales con los respectivos soportes, en la plataforma **SECOP II** y **SIDCAR**.

25. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato cede de los derechos patrimoniales sobre las obras y las creaciones susceptibles de ser protegidas por la propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del contrato, las cuales pertenecerán en su totalidad a **LA CORPORACIÓN**, respetando en todo momento la titularidad de los derechos morales que corresponderá a las personas naturales que tengan la calidad de autores (Si aplica). Así mismo, se compromete a relacionar y formalizar en los informes mensuales las obras, creaciones y productos objeto de cesión.

3.1.2 Obligaciones específicas del contratista.

1. Informar mensualmente las acciones adoptadas en el marco de la cláusula contractual denominada “Huella Verde” que contribuyen en la reducción de su huella de carbono
2. Revisar las órdenes de pago expedidas a contratistas y proveedores de la Corporación.
3. Realizar los procesos de conciliación de ingresos entre las diferentes áreas de la corporación.
4. Registrar en los sistemas de información financiera los diferentes ingresos por rentas como los demás conceptos de recaudo.
5. Dar respuesta a las peticiones y trámites mediante el sistema de información documental relacionados con la confirmación de ingresos y el soporte de pago a contratistas y proveedores.
6. Depurar y contabilizar los ajustes por la identificación de depósitos de la cuenta denominada – Consignaciones por identificar (24072001).
7. Realizar los procesos de gestión documental de la tesorería realizando maqueteo y archivo de los soportes de pago.
8. Coadyuvar al proceso de gestión documental del área de tesorería
9. Apoyar las respuestas de SIDCAR en todos los temas de tesorería
10. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.

3.1.2.1 Productos.

Informe Mensual de Actividades.

3.2. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Supervisar la ejecución del contrato
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.

6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. **LA CORPORACIÓN** dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: **8.1.** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **8.2.** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. **8.3.** Realizar actividades de prevención y promoción. **8.4.** Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.5.** Permitir la participación del **CONTRATISTA** en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **8.6.** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. **8.7.** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.8.** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

3.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. El Supervisor dará cumplimiento al numeral 12 del Manual de Supervisión e Inteventoría GCT-MN-01 respecto a las obligaciones de carácter general, administrativo, técnico, jurídico y financiero. Además de la responsabilidad oportuna de llegarse a presentar o remitir oportunamente el informe correspondiente al presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

4. ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO.

La **DIRECCIÓN FINANCIERA** no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales con título profesional en Derecho y título de posgrado en la modalidad de especialización y que acredite 16 meses de experiencia.

El valor total del contrato es la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) **se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.**

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento y se resalta que el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo, lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4.4 REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones específicas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión:

Certificado de capacitaciones o entrenamientos específicos (si aplica): No aplica.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de contratación se rige por la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten la materia, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3, señala:

“(…) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...)”

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo, y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la Ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal “h” del numeral 4 del artículo 2, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El decreto 1082 de 2015 establece *“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, para determinar el valor del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la experiencia y el perfil del candidato a contratista y como referencia **LA CORPORACIÓN** verificó la experiencia relacionada, la formación académica y el objeto y las obligaciones que se realizaran en la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, el valor del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), con honorarios mensuales de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual, valor que en proporción no excede la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015.

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así mismo, para determinar el valor del contrato a celebrar se tuvo en cuenta la experiencia y el perfil del candidato a contratista y como referencia **LA CORPORACIÓN** verificó la experiencia relacionada, la formación académica y el objeto y las obligaciones que se realizarán en la ejecución del contrato. El presupuesto estimado para esta contratación asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$64.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), e incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, discriminados así: **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA** (si aplica), que corresponden a los recursos apropiados para el año 2025 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25604550 del 14 de octubre de 2025** y **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA** (si aplica), que corresponden al valor presupuestado y aprobado de la vigencia futura 2026, incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, amparados por la Resolución DGEN No. **20257000418 del 14 de octubre de 2025**, **“Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de funcionamiento”**, tal y como se describe en el siguiente cuadro:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	VALOR 2025
25604550 del 14 de octubre de 2025	4083 - DAF	\$16.000.000
No Resolución DGEN Vigencia Futura	Fecha de Aprobación Vigencia Futura	VALOR 2026
20257000418	14 de octubre de 2025	\$48.000.000
TOTAL		\$64.000.000

Nota: El presupuesto no ejecutado deberá ser liberado por el supervisor del contrato

6.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra amparada con el número de certificado de disponibilidad presupuestal No. 25604550 del **14 de octubre de 2025**, y la resolución DGEN No. 20257000418 del **14 de octubre de 2025**, **“Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de funcionamiento”**.

Dicha contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

Plan Anual de Adquisiciones (PAA)							
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	4083-DAF Prestar servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, en el desarrollo de actividades de la gestión financiera	Noviembre	Noviembre	240 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	64.000.000 COP

6.2. FORMA DE PAGO.

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución **LA CORPORACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales vencidos así:

- A). Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 del mes correspondiente, si a ello hubiere lugar.
- B), Pagos sucesivos mensuales por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE**, de acuerdo con la duración del presente contrato.
- C) Un último pago (si aplica), proporcional a los días de prestación de servicio del último mes de ejecución.

Para cada uno de los pagos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del contrato, del informe a satisfacción de la ejecución contractual del periodo correspondiente, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca **LA CORPORACIÓN**.

Para el último pago se deberá acreditar, adicionalmente a los documentos requeridos para los pagos mensuales antes enunciados, el informe final aprobado por el Supervisor, así como entregar la totalidad de la información y/o documentación y paz y salvos respectivos en los formatos vigentes del proceso de Gestión Documental.

Una vez emitidos los informes de Supervisión de cada pago, el Supervisor los devolverá al **CONTRATISTA** para que este los radique junto con los demás documentos para el pago ante **LA CORPORACIÓN**, de acuerdo con el trámite establecido para el efecto y posteriormente lo cargue como soporte en el Plan de Pagos del contrato electrónico en la plataforma transaccional SECOP II.

Para los efectos que demande la incorporación de la información en el plan de pagos en el contrato electrónico, el número de la factura corresponderá al número de la cuenta de cobro (aplica si el contratista no es responsable de IVA).

PARÁGRAFO 1. El pago del valor del contrato por parte de **LA CORPORACIÓN** al **CONTRATISTA** se hará a través de abono en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la respectiva certificación que allegue para el primer pago del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. La factura o documento equivalente será enviada al Supervisor del Contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Impuestos y de Aduanas Nacionales – DIAN.

PARÁGRAFO 3. EL CONTRATISTA entregará el soporte de pago del aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como de aportes parafiscales (si aplica), para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del contrato, hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social ponga a disposición la herramienta tecnológica y se adopten los procedimientos establecidos por la Entidad para la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con la normatividad vigente.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución. El lugar de ejecución será la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, excepcionalmente fuera de ella cuando la necesidad del cumplimiento del objeto del contrato así lo exija.

8. PERFIL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para la presente contratación, se ha considerado un perfil con los siguientes requisitos:

Académicos:

TÍTULO PROFESIONAL EN DERECHO CON TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN.

Experiencia:



DIECISÉIS (16) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

9. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1.24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa².

10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL y el acta de inicio.

² https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Matriz de Riesgos																						
No	Clas e	Fue nte	Eta pa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Pro babilidad	Impa cto	Val ora ción del Riesgo	Cate go ría	¿A qui é n se le a si gna ?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Pers ona resp onsa ble por imple ment ar el trata mien to	Fech a estim ada en que se inicia el trata mien to	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Pro ba bilidad	Im pac to	Val ora ción	Cate go ría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	P e r i o d i c i d a d
1	Gen eral	Exte rno	Ejec ución	Ries go regulato rio	Incumplimiento en la adopción de medidas de autocuidado dictadas por el gobierno nacional en el marco de las medidas de salud pública y respecto a las directrices emitidas por la entidad	Retraso en el cumplimiento de la ejecución del contrato Riesgos para la salud del contratista	2	3	5	Ries go medio		Monitoreo periódico para determinar los riesgos	2	2	4	Ries go bajo	Si	Contratante/Contratista	Al inicio y durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación periódica de las disposiciones en materia de salud pública	Permanente



**Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
DIRECCIÓN FINANCIERA**

República de Colombia

Matriz de Riesgos																						
No	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Riesgo operacional	Uso y/o manipulación inadecuada de la información o pérdida de documentos que puedan afectar la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones	Complicaciones en la ejecución de actividades propias de la corporación, afectación en la gestión administrativa afectación reputacional	2	3	5	Riesgo medio		Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante/Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de la obligación	Permanente



**Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
DIRECCIÓN FINANCIERA**

República de Colombia

3	General	Interno	Selección	Riesgo operacional	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato	Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	2	5	7	Riesgo alto	Establecer en los documentos del proceso validación de la documentación aportada por el contratante	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/contratista	Durante el proceso de Contratación	En la etapa de Contratación	Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales	Etapa de selección
	General	Externo	Ejecución	Riesgo regulatorio	Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	2	4	6	Riesgo medio	Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables el al objeto del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente
	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo con las obligaciones contractuales	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales	2	4	6	Riesgo alto	A través del seguimiento y control de ejecución y la aplicación de las cláusulas del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente



**Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
DIRECCIÓN FINANCIERA**

República de Colombia

Matriz de Riesgos																						
No	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específico	Interno	Interno	Riesgo operacional	No pago de los aportes correspondientes a las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos para tal fin	2	5	7	Riesgo alto		El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente	1	5	6	Riesgo alto	SI	Contratante/Contratista	Durante el periodo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Supervisión del contrato	Permanente



**Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
DIRECCIÓN FINANCIERA**

República de Colombia

Matriz de Riesgos																							
No	Clasificación	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual	Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales	2	5	7	Riesgo Alto		Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual	1	5	6	Riesgo Alto	SI	Contratante / Contratista	Acta de inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto	Permanente	

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.

12. GARANTÍAS

La **DIRECCIÓN FINANCIERA** luego de analizar el objeto, obligaciones y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que no es necesaria la exigencia de garantías al futuro contratista, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de lo pactado entre las partes contratantes y con el fin de desarrollar óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control de este, se designa al **PROFESIONAL CÓDIGO 2028-20 – TESORERIA, de la DIRECCIÓN FINANCIERA**, mediante el presente contrato, quien la ejercerá y representará a **LA CORPORACIÓN** ante **EL CONTRATISTA** para efectos del presente contrato. En caso de su ausencia absoluta o temporal, las funciones asignadas al Supervisor, las asumirá el Director o Jefe de la dependencia a cargo.

El Supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto en la ley y demás normas concordantes en la materia, los estudios previos, como en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, adoptados por **LA CORPORACIÓN** y en general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.



GABRIEL ALEJANDRO ÁLVAREZ SIERRA
DIRECTOR FINANCIERO

Proyectó: Jenny Orjuela Orjuela – Contratista DASC 

Revisó: Mauricio Carillo López - contratista DASC 